



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

**OFICINA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, MANAGUA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. LAS DOS Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE.**

### CONSIDERANDO

#### I

Que el Comité de Evaluación, constituido mediante Resolución No. SIB-OIF-XXV-190-2017 del día ocho de mayo del año 2017, para evaluar la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-04-2017, por "Renovación de Garantía", recomendó en acta de ausencia de oferta, del día treinta y uno de mayo del año en curso, declarar desierta la licitación en mención, con base en el artículo 50 numeral 1 de la Ley 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley de contrataciones) por no recibir oferta dentro del plazo establecido.

#### II

Conforme lo establecido en los artículos 48 y 50 de la Ley de Contrataciones, esta Autoridad debe declarar desierta una Licitación, mediante resolución motivada, en el plazo de tres días hábiles después de recibir la recomendación del Comité de Evaluación, cuando no se presentare oferta alguna para la licitación.

#### III

Con base en el artículo 50 de la Ley de Contrataciones, cuando se declare desierto un proceso de licitación, se podrá iniciar nuevamente, con una reducción del cincuenta por ciento (50%) en los plazos, previa revisión del pliego de bases y condiciones que sirvió de base en la licitación, incluyendo los ajustes que sean necesario sin que se altere el objeto a contratar.

### POR TANTO

El suscrito Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, en uso de las facultades que le confiere la Ley 316 "LEY DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS", (publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 196 del 14 de octubre del año 1999), y sus Reformas, y la Ley de Contrataciones (Publicada en La Gaceta Diario Oficial, con los Nos. 213 y 214, del 8 y 9 de Noviembre del año 2010) y el Decreto 75-2010, Reglamento de Contrataciones (Publicado en La Gaceta Diario Oficial, con Nos. 239 y 240, del 15 y 16 de diciembre del año 2010).

### RESUELVE SIB-OIF-XXV-289-2017

- a) Declarar desierto el proceso de Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-04-2017, por "Renovación de Garantía".
- b) El proceso de licitación se podrá iniciar nuevamente, con una reducción del cincuenta por ciento (50%) en los plazos, previa revisión del pliego de bases y condiciones que



PBX (505) 2298 2100 c  
(505) 7826 2900 m

✉ correo@siboif.gob.ni  
www.siboif.gob.ni

📍 Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.  
Apartado Postal 788



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

sirvió de base en la licitación, incluyendo los ajustes que sean necesario sin que se altere el objeto a contratar.

- c) Publíquese esta resolución en el mismo medio empleado para la convocatoria.

**VICTOR M. URCUYO VIDAURE**  
Superintendente de Bancos y de Otras  
Instituciones Financieras.

